

FEMA explica proceso para apelar cartas de recobro

Release Date: noviembre 19, 2020

Los solicitantes tienen 60 días para apelar

GUAYNABO, Puerto Rico — La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), exhorta a los residentes que solicitaron asistencia por desastre y recibieron una carta de recuperación de fondos, a leer cuidadosamente las comunicaciones oficiales y tomar acción de inmediato.

El proceso de recobro de fondos es necesario cuando el dinero se haya utilizado de manera inapropiada, exista la duplicación de beneficios, los fondos se hayan obtenido de manera fraudulenta o cuando la ayuda financiera se haya otorgado por error.

“Se recomienda que cualquier persona que reciba un Aviso de Posible Deuda o una carta de recuperación de fondos revise la carta y haga su apelación dentro de los 60 días a partir de la fecha del aviso. En muchas ocasiones, estos asuntos pueden resolverse proporcionando documentación adicional que respalde la reclamación”, explicó Juan Andrés Muñoz Torres, Oficial de Asuntos Externos de FEMA en Puerto Rico.

Los solicitantes pueden llamar a la Línea de Ayuda de Recuperación de Fondos al 1-800-816-1122, de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. EST. (10:00 a.m. a 5:00 p.m., hora de Puerto Rico), añadió Muñoz Torres.

Los residentes que estén en algún proceso de recuperación de fondos por un desastre aún son elegibles para solicitar asistencia a FEMA por otro desastre.

Es importante tomar las cartas de recobro muy en serio y actuar dentro del tiempo permitido ya que FEMA no acepta apelaciones tardías para la recuperación de fondos. Si el solicitante no apela, o apela sin éxito, la deuda se certifica en el Centro de Finanzas de FEMA donde se procede a la gestión de cobro de la



FEMA

Page 1 of 2

deuda. El Centro de Finanzas de FEMA envía a los solicitantes una Carta de Aviso de Deuda que informa la deuda y de las opciones para resolverla. Bajo ciertas circunstancias, el Centro de Finanzas de FEMA puede conceder una exención de la deuda. Los solicitantes pueden llamar al Centro al 1-866-804-2469.

Si el solicitante no responde a los esfuerzos de cobro de la deuda del Centro de Finanzas de FEMA, la deuda se transfiere al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para la ejecución del cobro. En esta etapa, los solicitantes pueden contactar al Servicio de Gestión de Deuda del Departamento del Tesoro al 888-826-3127.

Para obtener más información sobre la recuperación de Puerto Rico del huracán María, visite fema.gov/es/disaster/4339 y recuperacion.pr. Síguenos en nuestras redes sociales en Facebook.com/FEMAPuertoRico, Facebook.com/COR3pr y [Twitter @COR3pr](https://Twitter.com/COR3pr).

